



AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES

EDICTO de 26 de junio de 2013 sobre Estudio de Detalle. (2013ED0173)

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2013, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle redactado por la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio Cijara-Siberia y que tiene por objeto modificar las alineaciones establecidas por el planeamiento y reflejar el viario requerido por éstas en la manzana situada entre las calles "Los Rosales y "Ntra. Sra. de la Antigua".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en el artículo 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio de aprobación inicial, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede. Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Villarta de los Montes, a 26 de junio de 2013. El Alcalde, ANTONIO MIGUEL SÁNCHEZ.

COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE BADAJOZ

ANUNCIO de 23 de julio de 2013 sobre creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública. (2013082520)

El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Badajoz, es una corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Como corporación de derecho público y en los términos que figuran en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, corresponde al Colegio Oficial el ejercicio de todas aquellas funciones de interés público que directamente y en relación con la profesión por el legislador les sean encomendadas o bien les sean delegadas por la Administración.

Entre las indicadas funciones corresponden al Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Badajoz, en el ámbito de su competencia, la ordenación de la actividad profesional, velando por la ética y dignidad profesional y el respeto debido a los derechos de los particulares, así como el ejercicio de la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial y la adopción de todas aquellas medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional.



El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que "La creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones públicas deberá efectuarse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente".

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Badajoz, consciente de la importancia capital de la protección de datos personales para la salvaguarda de la dignidad e intimidad de las personas en general y de sus colegiados en particular, celebra Junta de Gobierno en Badajoz a 10 de julio de 2013, donde:

ACUERDA:

La aprobación de la disposición de creación de los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Badajoz, en los siguientes términos:

Primero: Creación. Creación los ficheros de carácter personal señalados en el Anexo I, Colegiados, Visados, Peritos, Expedientes deontológicos, Sociedades profesionales.

Segundo: Medidas de seguridad. Los ficheros creados por la presente cumplen con las medidas de seguridad establecidas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y por el Real Decreto 1720/2007, por el que se aprueba la normativa de desarrollo reglamentario de dicha Ley.

Tercero: Publicación. De acuerdo con el artículo 20 de la LOPD, se acuerda la publicación de la presente disposición en el diario oficial correspondiente.

Cuarto: Entrada en vigor. El presente acuerdo, entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura (DOE).

Badajoz, a 23 de julio de 2013. El Presidente. GABINO ESTEBAN CALDERÓN.

ANEXO I

A. CREACIÓN DEL FICHERO COLEGIADOS.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Badajoz.
2. Órgano, Servicio o Unidad ante el que deberán ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación: C/ Francisco Vaca Morales, 3 - F, 06011, Badajoz, 924223832, colegio@itabadajoz.org
3. Identificación y finalidad del fichero que se crea: Colegiados, cuya finalidad es el cumplimiento estatutario, la gestión del censo de colegiados a través del registro de datos Identificativos, personales y académicos, control de títulos del ejercicio profesional y especializaciones acreditadas, control de incompatibilidades profesionales, registro de cargos corporativos, gestión de recibos, tramitación de expedientes de alta y baja colegial.
4. Origen y procedencia de los datos: Del propio interesado o su representante legal.
5. Tipo de datos, estructura y organización del fichero:



Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI, datos de contacto personal, datos bancarios, dirección postal y electrónica, teléfono.

Datos académicos y profesionales: Formación y otras titulaciones, experiencia profesional, fechas de alta o baja como colegiado, dirección profesional.

6. Medidas de seguridad que se aplicarán: Nivel básico.
7. Cesión o comunicación de datos: Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas. Administración pública con competencia en la materia.
8. Transferencia internacional de datos: No se prevén.

B. CREACIÓN DEL FICHERO VISADOS.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Badajoz.
2. Órgano, Servicio o Unidad ante el que deberán ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación: C/ Francisco Vaca Morales, 3 - F, 06011, Badajoz, 924223832, colegio@itabadajoz.org
3. Identificación y finalidad del fichero que se crea: Visados, cuya finalidad es la gestión y tramitación de los visados que llegan al colegio al objeto de verificar su firma.
4. Origen y procedencia de los datos: Del propio interesado o su representante legal.
5. Tipo de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI, datos de contacto personal, dirección postal y electrónica, teléfono.

6. Medidas de seguridad que se aplicarán: Nivel básico.
7. Cesión o comunicación de datos: Administración pública con competencia en la materia.
8. Transferencia internacional de datos: No se prevén.

C. CREACIÓN DEL FICHERO PERITOS.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Badajoz.
2. Órgano, Servicio o Unidad ante el que deberán ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación: C/ Francisco Vaca Morales, 3 - F, 06011, Badajoz, 924223832, colegio@itabadajoz.org
3. Identificación y finalidad del fichero que se crea: Peritos, cuya finalidad es la gestión del censo de los colegiados inscritos para prácticas periciales.
4. Origen y procedencia de los datos: Del propio interesado o su representante legal.
5. Tipo de datos, estructura y organización del fichero:



Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI, datos de contacto personal, dirección postal y electrónica, teléfono.

6. Medidas de seguridad que se aplicarán: Nivel básico.
7. Cesión o comunicación de datos: Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas. Administración pública con competencia en la materia.
8. Transferencia internacional de datos: No se prevén.

D. CREACIÓN DEL FICHERO EXPEDIENTES DEONTOLÓGICOS.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Badajoz.
2. Órgano, Servicio o Unidad ante el que deberán ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación: C/ Francisco Vaca Morales, 3 - F, 06011, Badajoz, 924223832, colegio@itabadajoz.org
3. Identificación y finalidad del fichero que se crea: Expedientes deontológico, cuya finalidad es la gestión de las funciones legalmente previstas de control deontológico de los colegiados, aplicación del régimen disciplinario y tramitación de los expedientes, protección de los intereses de los consumidores y usuarios.
4. Origen y procedencia de los datos: Del propio interesado o su representante legal. Administración pública con competencia en la materia.
5. Tipo de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI, datos de contacto personal, dirección postal y electrónica, teléfono.

6. Medidas de seguridad que se aplicarán: Nivel medio.
7. Cesión o comunicación de datos: Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas. Administración pública con competencia en la materia.
8. Transferencia internacional de datos: No se prevén.

E. CREACIÓN DEL FICHERO SOCIEDADES PROFESIONALES.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Badajoz.
2. Órgano, Servicio o Unidad ante el que deberán ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación: C/ Francisco Vaca Morales, 3 - F, 06011, Badajoz, 924223832, colegio@itabadajoz.org
3. Identificación y finalidad del fichero que se crea: Sociedades profesionales, cuya finalidad es el registro de sociedades profesionales de Badajoz para el cumplimiento de las finalidades en relación a la Ley 2/2007. Incorporación de sociedades para que el colegio pueda ejercer el ordenamiento sobre los profesionales colegiados integrantes en dichas sociedades.



4. Origen y procedencia de los datos: Del propio interesado o su representante legal.
5. Tipo de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI, datos de contacto personal, dirección postal y electrónica, teléfono.
6. Medidas de seguridad que se aplicarán: Nivel básico.
7. Cesión o comunicación de datos: Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas. Administración pública con competencia en la materia.
8. Transferencia internacional de datos: No se prevén.